

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 731-2017-R.- CALLAO, 23 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el DECANATO-C.R.XVIII-CMP Nº 202-2017 (Expediente Nº 01051753) recibido el 25 de julio de 2017, mediante el cual el Decano Regional del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, solicita auspicio para la realización del “IX Curso Internacional de Pediatría” y el “I Curso Internacional de Neonatología”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Escrito del visto el Decano Regional del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, solicita auspicio para la realización del “IX Curso Internacional de Pediatría” y el “I Curso Internacional de Neonatología”, el cual tiene como objetivos proporcionar capacitación de alto nivel para poder impartir cuidados integrales y especializados dirigidos al neonato y población infantil, tanto en el área ambulatoria como al paciente hospitalizado, teniendo como marco de la atención una pediatría humanizada y ética, con una adecuada amplitud y profundidad en los conocimientos de la pediatría y la tecnología actual; actualizar los conocimientos en la pediatría general y en las distintas sub especialidades pediátricas; y difundir los nuevos enfoques de los pacientes pediátricos; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 032-2017-AUSP-UNAC**, al “**IX Curso Internacional de Pediatría**” y el “**I Curso Internacional de Neonatología**”, organizado por el Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, los días 24, 25 y 26 de agosto de 2017, con una duración de veinticinco (25) horas académicas, equivalentes a 1,5 crédito académico.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XVIII Callao del Colegio Médico del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de

los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XVIII Callao del Colegio Médico del Perú, Vicerrectores, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Colegio Médico del Perú, ORAA, OCI, ORPII.